

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Mayo)

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la Real orden fecha 13 de los corrientes, en que ese Ministerio significa la conveniencia de que se dicte una medida justa y equitativa, designando un plazo prudencial, con el fin de que los Habilitados de los organismos militares puedan adquirir, con arreglo á las disposiciones que rigen para los mismos, y sin los recargos de penalidad, las cédulas personales del corriente ejercicio económico de que deben proveerse los Jefes y Oficiales repatriados de los Ejércitos de Ultramar:

Resultando que la reclamación se funda en que, según lo manifestado por el Capitán general de Valencia, la Delegación de Hacienda en aquella provincia se niega á facilitarlas sin los recargos de penalidad á los interesados que presentan el volante en que el Jefe militar de la zona certifica que aquéllos no pudieron adquirirlas en Santiago de Cuba, á causa de las circunstancias en que se encontraba la isla:

Considerando que el hecho de no haber podido aquéllos, por causas de fuerza mayor, adquirir sus cédulas personales en la isla de Cuba, les obliga á proveerse ahora de ellas en la Península, siendo esta una circunstancia digna de que se tenga en cuenta para la exención de los recargos de penalidad que se interesa; y

Considerando que, por analogía, puede aplicarse al caso lo dispuesto en el art. 42 de la instrucción del impuesto de 27 de Mayo de 1884, el cual previene que no se consideren como morosos ni defraudadores, es-

tando por tanto exentos del recargo de penalidad, los que, sin obligación de obtener cédula personal antes de 1.º de Septiembre de cada año, estuviesen obligados, con posterioridad á esta fecha, siempre que se provean de ella en el término preciso de quince días, á contar desde el siguiente al en que la variación de sus circunstancias ó condiciones les sujete el impuesto;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Contribuciones directas, se ha servido disponer:

1.º Que los Jefes y Oficiales repatriados de los Ejércitos de Ultramar, puedan adquirir las cédulas personales del corriente ejercicio económico, sin los recargos de penalidad, dentro del improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden; y

2.º Que este plazo se entienda aplicable en lo sucesivo á los repatriados que vayan llegando á la Península, contándose desde el día siguiente al en que la variación de sus circunstancias les sujete al impuesto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1899.

VILLAVEVERDE

Sr. Ministro de la Guerra.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Octubre último, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

SESIÓN SUPLETORIA DEL DÍA 4.

Presidente, D. Agapito Dueñas.

Se acordó se celebre nueva subasta para la venta de los árboles secos que existen en el Vivero, y que no se adquirieron en la celebrada el día 8 de Septiembre último con arreglo á los tipos y condiciones que sirvieron de

base para la que tuvo lugar anteriormente, entendiéndose en aquella la Comisión de Fomento; que la cantidad de 90 pesetas con que en sesión celebrada el día 5 de Junio de este año se acordó retribuir á D. Manuel María Anguiano, los trabajos empleados en la confección de los repartimientos de la contribución territorial para 1898 á 99, se satisfaga con cargo al capítulo 1.º, art. 9.º del presupuesto de dicho ejercicio; que el auxiliar de la Secretaría Sr. Sotés siga dedicándose como hasta aquí exclusivamente en cuantos trabajos le ordene el Sr. Secretario, debiendo suplir á este en ausencias y enfermedades.

Se dió cuenta de no haber tenido efecto por falta de licitadores la subasta del servicio de dar suministros á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, que se había anunciado para el 27 de Septiembre último, y se acordó reservar la resolución de este asunto para cuando haya mayor número de Concejales.

Se acordó se pague la suscripción á El Consultor de los Ayuntamientos, con cargo al art. 3.º del cap. 1.º del presupuesto de 1897-98.

También se dispuso se satisfaga al auxiliar de Secretaría D. Cándido Lacalle, su asignación como tal á razón de 2 pesetas diarias, correspondiente al tiempo que media desde 1.º de Julio al 14 de Septiembre inclusive, la cual asciende á 152 pesetas que se pagarán con cargo al art. 3.º, capítulo 1.º del presupuesto municipal del ejercicio corriente.

Se dió lectura y los Sres. Concejales quedaron enterados de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la cual se confirma la suspensión gubernativa impuesta al Sr. Alcalde D. Juan Antonio Caballero.

No habiendo asistido el Sr. Pérez, se reservó tomar acuerdo sobre la carta del Sr. Azcárate, de Bilbao, para cuando aquel se halle presente.

Se aprobó una cuenta que D. Sergio Ibáñez presenta por los trabajos y materiales empleados para el Ayuntamiento cuyo importe de 18'80 pesetas se satisfará con cargo al cap. 11, art. único del presupuesto de este ejercicio.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones que la Corporación ha celebrado durante el mes de Septiembre de este año.

Igualmente lo fué una cuenta que D. Bernardo Díez presenta por 24 pollos para las carreras de caballos verificadas en las últimas fiestas y se acordó que su importe de 30 pesetas se satisfaga con cargo al art. 3.º, cap. 9.º del presupuesto de este ejercicio.

El Sr. Presidente, hizo saber que en sesión celebrada por la Junta municipal el día 27 de Septiembre último, se había acordado, conforme había dispuesto el Ayuntamiento, hacer el arreglo y limpieza de algunos caminos vecinales, utilizando para ello el medio de la prestación personal de los vecinos, así como que si para llevar á efecto aquellos fuera necesario hacer algún gasto, se verifique desde luego puesto que hay cantidad consignada para tal fin en el presupuesto municipal, y con el objeto de que los trabajos se hagan con el orden debido, se encarguen los Sres. Concejales por turno, de ponerse al frente de los peones dirigiendo aquellos.

SESIÓN DEL DÍA 11.

Se dispuso reservar tomar acuerdo respecto al servicio de dar suministros á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, para cuando haya mayor número de Concejales, que los que han asistido á esta sesión.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil de Logroño de 5 de este mes, haciendo saber que ha aprobado el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para satisfacer el 10 por 100 sobre el alumbrado público y sobre los derechos de consumos.

Se aprobó una cuenta que D. Luis Lerena presenta por los efectos timbrados y de escritorio que ha suministrado para el Ayuntamiento durante el primer trimestre de este ejercicio, acordándose que su importe de 194'50 pesetas se satisfaga con cargo al artículo 2.º, cap. 1.º del presupuesto de dicho ejercicio.

Se hizo saber por lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil, que habían sido aprobadas definitivamente

te las cuentas del Pósito, correspondientes al ejercicio de 1896-97.

Para cumplir lo ordenado por el señor Gobernador civil, se acordó se haga el ingreso en la Depositaria de fondos provinciales de la cantidad de 64'80 pesetas á que asciende el contingente de las cuentas de este Pósito por el ejercicio de 1897-98, lo cual se verificará con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto citado.

Habiendo hecho presente el Sr. Presidente que había dispuesto que Isabel Díaz acompañara al pueblo de Azofra á una señora que instantáneamente había perdido la vista, cuyo servicio creía debía retribuírsele, se acordó verificarlo con la cantidad de una peseta con cargo al capítulo y artículo del presupuesto antes indicado.

Oídas las explicaciones que el señor Pérez ha dado respecto á su conferencia con el Sr. Azcárate, de Bilbao, quien le había manifestado que cuando tendría uniones instantáneas, y este Ayuntamiento lo dispusiera, podrían sustituirse las no instantáneas que tenía embaladas; se dispuso se escriba al Sr. Azcárate diciéndole remita á la mayor brevedad el material de incendios que tiene preparado.

Se aprobaron dos cuentas por efectos suministrados al Ayuntamiento, las cuales deberán satisfacerse con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto á que se refieran.

SESION DEL DIA 18.

El Sr. Caballero pidió la palabra, y dirigiéndose al Sr. Presidente, manifestó: que toda vez que han transcurrido los sesenta días por los cuales, según la ley Municipal y otras disposiciones puede durar la suspensión gubernativa del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, que le fué impuesta por el Sr. Gobernador civil de Logroño en dieciséis de Agosto de este año, requiere solemnemente al Sr. Presidente para que abandone el puesto que ocupa y pueda hacerlo el exponente como propietario.

El Sr. Presidente manifestó que no puede acceder á lo que le interesa el Sr. Caballero, toda vez que la suspensión gubernativa á que se halla sujeto ha sido confirmada en virtud de Real orden de 19 de Septiembre último, y como en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, se ha instruido un expediente de separación de aquél del cargo de Alcalde, el cual existe pendiente de resolución, hasta que esto no tenga lugar no puede acceder á lo solicitado; por el Sr. Caballero se replicó que como quiera que las suspensiones gubernativas impuestas por los Gobernadores civiles y por el Gobierno, no pueden durar más que sesenta días, habiendo transcurrido estos y no habiéndose dispuesto que pase á los Tribunales de justicia el tanto de culpa, insiste en su anterior solicitud.

Contestando el Sr. Presidente á las proposiciones que el Sr. Caballero hizo en sesión de 25 de Septiembre

último respecto á la imposición de multas por pastoreo, manifestó que él ha castigado á las personas que se le denuncien y no á las que no lo son.

Se acordó se celebre una tercera subasta del servicio de suministros al Ejército y Guardia civil, á las once de la mañana del día 23 del actual.

Se dispuso se haga efectiva por la vía de apremio la cantidad de 62'50 pesetas que se halla adeudando D. Feliciano Ruiz, del arbitrio sobre la licencia para la venta de leña en la vía pública y que se proponga á D. Saturnino Anguiano si quiere encargarse de ello.

Habiendo presentado D. Juan Antonio Lacalle, por encargo de sus hermanas D.^a Catalina y D.^a Margarita, los documentos de la casa de la calle del Mercado que habitan y del patio adyacente, al cual se ha construido una pared que ha sido denunciada, se acordó pasen á estudio de la Comisión de Fomento, para que informe.

Se dispuso se haga saber á los vecinos por medio de bando, que el día 9 de Noviembre próximo termina el período de la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales.

Se dispuso que las sesiones ordinarias que la Corporación celebra los domingos á las diez de la mañana, tengan lugar el sábado de cada semana y hora de las 7 de la noche, lo cual se hará saber por medio de edicto, conforme dispone el art. 97 de la ley Municipal.

SESION DEL DIA 22.

Previo detenida discusión respecto al local en que han de celebrarse las sesiones que la Corporación municipal haya de celebrar y si han de tener lugar en la sala Capitular ó en el local de la Secretaría municipal, el Sr. Presidente puso á votación el asunto, y verificada aquella nominalmente, por mayoría de votos resultó acordado que las sesiones se celebren en el local de la Secretaría.

No aceptando D. Saturnino Anguiano la comisión que se le confiaba de hacer efectivo por la vía de apremio el débito que D. Feliciano Ruiz tiene á favor del Municipio, se acordó nombrar como Agente ejecutivo con tal objeto á D. Ignacio Trifol, y á propuesta del Sr. Ruiz se designó á él y al Sr. Pérez para que inspeccionen los trabajos que lleve á efecto para desempeñar su cometido.

Vista una carta que D. Felipe de Azcárate, de Bilbao, dirige al Sr. Alcalde haciendo saber que ha consignado para su remisión los efectos del material de incendios que se le tienen pedidos, á la cual acompaña una factura de su importe que asciende á trescientas setenta pesetas, quedó el Ayuntamiento enterado de la carta y se reservó prestarle su aprobación hasta tanto que se reciban los efectos que se envían y se examinen para ver si resultan conformes con el pedido y con la factura.

Vista una cuenta que D. Juan de

Oñate presenta por composturas hechas en la Caja de fondos, en un reloj de la Estación Telegráfica y una carga para las pilas eléctricas del Ayuntamiento, se acordó indicarle rebaje algo de su importe.

Se dió por terminado el contrato con el rematante del arbitrio sobre el uso de los instrumentos para la venta del vino recolectado en 1897, lo cual se hará saber á aquél, ó mejor dicho á sus herederos y al fiador, convocándose á la Junta municipal para sesión que tendrá lugar á las siete de la noche del 26 de este mes con el objeto de establecer las bases para la celebración de nueva subasta y hacer efectivo el arbitrio citado en el ejercicio actual.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó satisfacer el importe de una receta autorizada por el Médico titular Sr. Díaz para el vecino de esta localidad Domingo del Campo.

SESION DEL DIA 29.

Daída lectura de un oficio que el señor Alcalde dirige D. Alejandro Díaz, en la cual, después de dar algunas explicaciones, manifiesta que presenta la dimisión del cargo de Depositario de fondos municipales y de los de la Cárcel de este partido judicial, quedando la Corporación enterada del contenido de dicho oficio.

Después de algunas explicaciones del Sr. Presidente respecto al producto obtenido en la redención del servicio de prestación personal por los vecinos que la han hecho, se suscitó discusión acerca de si aquél había de ingresarse ó no en Depositaria ó había de emplearse en el arreglo de algunos caminos, acordándose por último se haga dicho ingreso.

Se acordó se haga la limpieza de la alcantarilla que atraviesa la casa del Sr. Zabaleta, situada en la calle Mayor de esta ciudad, y que se recomiende á los vecinos de las inmediatas á ella que no arrojen materia ni objeto alguno.

A propuesta del Sr. Pérez se dispuso se celebre sesión extraordinaria el día 2 de Noviembre próximo, dedicada exclusivamente á la cuestión del cementerio en proyecto, en la cual puede examinarse y discutirse nuevamente el informe de la Comisión especial de que se dió cuenta en la de 25 de Septiembre último, y sobre el cual no recayó acuerdo.

Habiéndose hecho presente que se han confrontado los efectos del material de incendios recibido con la factura que habían resultado conformes con ella y que el Sr. Azcárate había girado á cargo de este Ayuntamiento una letra de 370 pesetas importe de aquéllos, se acordó se satisfaga con cargo al capítulo 2.^o, art. 5.^o del presupuesto de 1897-98.

No habiendo hecho rebaja el señor Oñate en la cuenta examinada en la sesión anterior la cual dejaba al arbitrio de los Sres. Concejales, se acordó pagar íntegro su importe con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto de este ejercicio.

Fueron aprobadas tres cuentas por servicios prestados al Municipio las cuales se pagarán con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto á que se contraen.

Se dió cuenta de no haber tenido efecto la subasta celebrada el día 23 del actual, para el servicio de dar suministros al Ejército y Guardia civil, por falta de licitadores.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Noviembre, en cantidad de 7633 pesetas en sus períodos ordinario y de ampliación.

Nájera 31 de Octubre de 1898.—Eduardo Sotés.

En la sesión que el I. Ayuntamiento celebró el día siete de este mes, se dió cuenta del extracto que antecede, siendo aprobado, acordándose ser remitido al Sr. Gobernador civil de Logroño para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nájera 9 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Eduardo Sotés.—visto buenc.—El Alcalde en funciones, Agapito Dueñas.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Noviembre último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 4.

Presidente, D. Agapito Dueñas.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 29 de Octubre.

Se acordó que conforme se propone en el informe de que se ha dado lectura se realice y lleve á efecto un empréstito de diez mil pesetas que en aquél se propone, sirviendo de garantía del mismo el edificio destinado á casa Consistorial en el que se halla instalado el Hospital de epidemia en la calle de Cantarranas y la finca rústica situada en el término denominado Los Adoves, y en el caso de que por el acreedor ó acreedores no se aceptaran estas garantías, podrían afectarse los intereses de las inscripciones del 80 por 100 de propios que el Ayuntamiento posee.

SESION DEL DIA 7.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron ratificados los acuerdos adoptados en dicha sesión.

Se designó á D. José Larrea y á D. Félix Pons para que reconozcan la caja de caudales y el local en que esta se encuentra para que manifiesten si se hallan en condiciones de depositar los fondos del Municipio ó en otro caso propongan las reformas ú obras que deban hacerse para obtener dicha seguridad.

Se acordó no haber lugar á declarar la nulidad de los acuerdos adoptados en sesión del 22 de Septiembre último, que el Sr. Caballero interesó fundando tal declaración en que el acta de la sesión mencionada fué aprobada en la celebrada el día 29 siguiente.

ta sin protesta de ningún género y en que los motivos para ello alegados no son causa de nulidad por no hallarse comprendidos en los art. 97 y 103 de la ley Municipal.

Accediendo á lo solicitado por el Sr. Caballero, se dispuso se hagan constar en el acta de esta sesión sus protestas respecto á que debiendo haberse celebrado secretamente las sesiones en que se dió cuenta de su suspensión en el cargo de Alcalde Presidente, así como de la confirmación de aquella, tuvo lugar en sesión pública, así como por haber decidido el Sr. Presidente un empate con otra votación en que también lo hubo con su voto de calidad.

Se designó á los Sres. Pérez, Ruiz, Miguel y Caballero, para que practiquen las gestiones conducentes para contratar un empréstito de 10.000 pesetas con destino á la construcción de un cementerio.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda pública, referente á una instancia de D. Nicomedes Ochoa, sobre pago de derechos del impuesto de consumos sobre el pan que fabrica, acordándose se cumpla lo dispuesto.

Se aprobaron dos cuentas por servicios prestados al Municipio, disponiéndose se paguen de los capítulos correspondientes del presupuesto.

Se dispuso que dos cuentas que presentan D. Félix Pons, y D. Antígono Moreno, se examinen detenidamente antes de aprobarlas.

Lo fué el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último.

Se dispuso dejar para otra sesión el tomar acuerdo sobre la dimisión presentada por el Depositario Sr. Díaz.

Se acordó se pague al Jefe de la Cárcel pública su asignación como encargado del Depósito municipal, con cargo al art. 1.º, cap. 7.º, del presupuesto de este ejercicio.

SESIÓN DEL DÍA 12.

Fué aprobada el acta de la sesión que precede.

Puestas á examen y aprobación en su caso las cuentas de los Sres. Pons y Moreno, se promovió discusión y á propuesta del Sr. Ruiz, se acordó pasen dichas cuentas á estudio é informe de la Comisión de Hacienda.

Se admitió á D. Alejandro Díaz, la dimisión que tiene presentada del cargo de Depositario de fondos municipales y de los de la Cárcel de este partido judicial.

A propuesta del Sr. Caballero, se acordó que interin se provee aquél cargo, se declare Concejal y obligatorio, designándose por unanimidad para que lo desempeñe hasta tanto que se verifique el nombramiento definitivo de la persona que haya de desempeñarlo, al Concejal D. Eladio Sojo Azofra.

Se establecieron las condiciones con arreglo á las cuales ha de anunciarse y proveerse en su caso la Depositaria

de fondos municipales, y de los de la Cárcel de este partido judicial, anunciándose la vacante por edictos en el BOLETIN OFICIAL y bandos en esta localidad.

A instancia de D. Pío Sotés, le fué admitida la renuncia del cargo de auxiliar de esta Secretaría por haber sido nombrado para la de Anguiano.

Por unanimidad se acordó que el oficial de estadística D. Cándido Lacalle ascienda á ocupar el cargo de auxiliar de Secretaría fijando en su día la Comisión de Hacienda el sueldo que ha de percibir.

Se designó al mismo Sr. Lacalle para la expención de cédulas personales y de los fueros de Nájera.

Se dispuso también que la cantidad que obraba en poder del Sr. Sotés para socorros de los repatriados de Cuba se entregue á la Comisión respectiva.

Que se lleve á efecto la rectificación del padrón de vecinos de esta localidad.

Se dió lectura de una circular de la Administración de Hacienda sobre prórroga del plazo de recaudación voluntaria para adquirir las cédulas personales de este ejercicio, lo cual se hará saber por medio de bando.

Fué aprobada una cuenta que don Juan Miguel presenta por los fuegos artificiales quemados en la noche del quince de Septiembre último.

Habiendo manifestado la Comisión al efecto nombrada que sus gestiones para arbitrar recursos para la construcción de un cementerio no daban resultado alguno, se acordó que en la sesión próxima se adopten los medios que se estimen conducentes.

SESIÓN DEL DÍA 19.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 12 de este mes.

Como medios para llevar á efecto la construcción de un cementerio, se adoptaron los siguientes: que se enagene la parte de la lámina de propios perteneciente al Municipio que represente la cantidad que se considere necesaria; que se haga la venta del número de árboles que se considere suficiente de los que existen en el Vivero obteniendo permiso de la Autoridad competente y en su día se designará la Comisión que ha de realizar dicha venta; que se gestione la práctica de una liquidación con la Intervención de Hacienda para ver si este Municipio ha reintegrado por completo el crédito que tiene á favor de la Hacienda, designándose al Sr. Caballero y Secretario del Ayuntamiento para que traten de practicar la liquidación correspondiente.

La Corporación quedó enterada de las declaraciones referentes al reconocimiento practicado por los Sres. Larrea y Pons, de la caja de caudales y local en que se encuentra.

(Se continuará).

SECCIÓN JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo García de Juan.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo treinta y uno, de la ley del Jurado, el día quince del actual y hora de las once se procederá en sala de Audiencia á la designación por sorteo de los individuos que han de componer la Junta del partido.

Y se anuncia al público á los efectos de indicada ley.

Dado en Logroño á tres de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve. —Marcelino Eduardo García de Juan. —Por su mandado, Pablo Apellániz.

SECCION DE ANUNCIOS

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de los derechos de consumos á venta libre, se anuncia la tercera que tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa el día 12 del actual y hora de las diez de su mañana, rebajando las dos terceras partes del cupo y recargos, y si esta no tuviese efecto, se celebrará otra de una á dos de la tarde para el arriendo con venta exclusiva, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cidamón 2 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Estanislao Ledesma.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la segunda subasta de los derechos de consumos á venta libre, se anuncia la tercera que tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa el día 13 del actual, y hora de las diez de su mañana, rebajando las dos terceras partes del cupo y recargos; y si esta no tuviese efecto, se celebrará otra de una á dos de la tarde, para el arriendo con venta exclusiva, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Torcuato 3 de Mayo de 1899. —El Alcalde, Tomás García.

Don José Ibáñez Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día 21 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año económico de 1899-900, bajo el tipo de 13742'79 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, debiendo los licitadores consignar en la Depositaria municipal ó en la mesa de la presidencia antes de dar comienzo al acto, el importe del 5 por 100 del tipo señalado para la misma.

Anguiano 3 de Mayo de 1899.— José Ibáñez.

Don Gabriel Gómez Martínez, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa, en funciones de Alcalde por imposibilidad del propietario.

Hago saber: Que el día 21 del actual y horas de las diez á doce de su mañana, se procederá en estas casas Consistoriales á la 1.ª y única subasta á venta libre de las especies de consumo gravadas en este distrito municipal para los años económicos de 1899 á 1902, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables, es el de 3.578'64 pesetas tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la 4.ª parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, siendo preferido el que lo verifique en fincas hipotecadas ó papel de la Deuda á precio de cotización á favor del Ayuntamiento ó en último término de persona de suficiente garantía á juicio del mismo.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277, caso 7.º del reglamento vigente.

Que los precios máximos á que cobrará las especies referidas el arrendatario, serán los que debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el respectivo expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado y que esta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor, pues que si no hubiere licitador ó aun cuando lo haya no cubra el tipo mencionado, el Ayuntamiento inspirado en la defensa de los fondos municipales hará uso del derecho que le concede el art. 282 del Reglamento adoptando la administración municipal.

Bañares 1.º de Mayo de 1899.— Gabriel Gómez.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos de consumos de esta villa, para el próximo año económico, verificada en este día, se anuncia la 3.ª á venta libre bajo las mismas condiciones que la anterior, para el día 10 de Mayo á las diez de su mañana en la casa Consistorial; pasadas dos horas, se celebrará en el mismo día 10 la 1.ª con venta á la exclusiva de las especies comprendidas en los grupos de líquidos, carnes y sal.

Manzanares de Rioja 30 de Abril de 1899.—El Alcalde, Angel Hormilla.

Don Bruno Pérez y Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ledesma.

Hago saber: Que el día doce del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, bajo el tipo de 634 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ledesma 1.º de Mayo de 1899.— Bruno Pérez.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don José Casalilla Martín, Agente ejecutivo de este distrito, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribuciones Rústica, Urbana é Industrial, correspondiente al presupuesto de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DÉBITOS por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas	VALORACIÓN deducidas cargas	
	Ptas.	Cts.		Pesetas	Cts.
RÚSTICA					
3	47	27	Don Agapito Sáenz, Cortijo.—Una viña con olivos, en la Bodeguilla, de diez celemines de cabida; linda O., camino; P., Antonio Valdemoros; M., Valdomero Treviño, y Norte, Félix Treviño; capitalizada en.....	375	—
14	12	56	Don Alejandro Sáenz, Cortijo.—Una viña en las Bodegas, de dos fanegas de cabida; linda O., camino del Rincón; P. y N., Manuel Treviño, y M., Fidel Melón; capitalizada en...	340	—
19	30	10	Don Ambrosio Valle Valdemoro, Cortijo.—Una viña olivar en los Valles, de una fanega de cabida; linda O., P., M. y N., llecos; capitalizada en.....	2460	—
29	35	38	Don Andrés Pardal, Cortijo.—Una viña olivar en los Texas, de dos fanegas de cabida; linda O. y N., Mateo Melón; P., lleco, y Mediodía, pasada; capitalizada en.....	490	60
40	26	43	Don Aniceto Melón, Cortijo.—Una viña en Almarza, de una fanega de cabida; linda Oeste, Santiago Sáez; P., Lucas Sáez, y M. y N., Lucas Rodríguez; capitalizada en.....	240	—
50	99	08	Don Antonio Valdemoros.—Una viña olivar en los Valles, de una fanega y diez celemines de cabida; linda O., camino; P., Ramos Fernández; M., Saturnino Melón, y N., Domingo Sáenz; capitalizada en.....	495	—
62	10	25	D.ª Atanasia Valiente, Cortijo.—Un olivar en Barbarán, de una fanega; linda O., herederos de Blas Alvarez; B., Benito Bargo; Mediodía, Francisco Uriza, y N., Eulogio Vélez; capitalizada en.....	247	60
72	88	47	Don Baldomero Treviño, Cortijo.—Una heredad en las Cuevas, de dos fanegas y seis celemines de cabida; linda O., camino; P., Tomás Sáez; M., camino de las Mangas, y Norte, Luis Vélez; capitalizada en.....	400	—
77	13	30	Don Balbino García Pérez, Logroño.—Una viña olivar en el Barranco, de tres fanegas de cabida; linda O. y M., herederos de Ignacio Barra; N., los de Anselmo Garijo, y P., los de Lorenzo Cuartango; capitalizada en.....	1300	—
82	23	56	Don Benito Bargo Sierra, Cortijo.—Una heredad en las Bodeguillas, de tres fanegas y cuatro celemines de cabida; linda O., Segundo Ibarra; P., Bonifacio Hurtado; M., camino Fuenmayor, y N., río Ebro; capitalizada en..	600	—
96	40	14	Don Bonifacio Hurtado, Cortijo.—Una heredad en los Valles, de tres fanegas y seis celemines de cabida; linda O., Francisco Valdemoros; P., camino; M., Pedro Sáenz, y Norte, Félix Treviño; capitalizada en.....	430	—
121	97	88	D.ª Ceferina Herreras, Logroño.—Una heredad en la Guindalera, de cuatro fanegas y seis celemines de cabida; linda O., camino viejo de Lardero; P., Marqués de San Nicolás; M., Patricio Ponce de León, y N., senda del término; capitalizada en.....	2040	—
123	59	52	Don Celedonio Ibarra, Varea.—Una heredad en la Dehesa, de siete fanegas de cabida; linda O. y N., herederos de D. Vicente Fernández Urrutia; P., Juana Merino, y M., Juan Manuel Soler; capitalizada en.....	3360	—
124	14	91	Don Celedonio Valle Sáenz, Cortijo.—Una heredad en el Encinar, de una fanega de cabida; linda O., Casimiro Sáez; P., Eugenio Amusco, y M. y N., camino del Encinar; capitalizada en.....	120	—
133	37	12	Don Ciriaco Treviño, Cortijo.—Una viña olivar en la Vega, de una fanega y tres celemines de cabida; linda O., río de la noria; P., Toribio Ibarra; M., Sebastián Jiménez, y Norte, Gabino Vélez; capitalizada en.....	400	—

Número de orden	DÉBITOS por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan, con expresión de las cargas preferentes conocidas	VALORACIÓN deducidas cargas	
	Ptas.	Cts.		Pesetas	Cts.
171	10	20	Don Donato Rojas Moneo, Logroño.—Una heredad en Barrigüelo, de cinco fanegas de cabida; linda O., camino de Mendavia; P. y M., lleco, y N., Nemesio Aranguren; capitalizada en.....	1901	60
184	8	19	D.ª Eulalia Torres, Cortijo.—Una heredad en Rodejón, de dos fanegas; linda O., Gregorio Navajas; P., Manuel Treviño; M., Mateo Melón, y N., Celestino Sáenz; capitalizada en..	240	—
190	20	24	D.ª Evarista González Villar, Cortijo.—Una viña en el Encinar, de una fanega de cabida; linda O., Alejandro Sáez; P., vía férrea, M., senda de la Escobosa, y N., Eulogio Vélez; capitalizada en.....	380	—
194	13	30	Don Esteban Segura, Logroño.—Una heredad en Solcampo, de una fanega de cabida; linda N., D. Juan Domingo Santa Cruz, y SE. y O., camino; capitalizada en.....	700	—
203	10	66	Don Eulogio Ibarra, Cortijo.—Una heredad en Planabarquillos, de una fanega de cabida; linda O., Víctor Treviño; P., Román Treviño; M., Eusebio Nalda, y M., Carmelo Treviño; capitalizada en.....	120	—
211	31	71	Don Eusebio Nalda y Antonio Valdemoros, Cortijo; Una heredad en Peña-Logroño, de once fanegas de cabida; linda O., Santiago Sáez, y P., M. y N., Pedro García; capitalizada en.....	660	—
239	66	70	Don Fidel Melón, Cortijo.—Una viña en los Valles, de dos fanegas de cabida; linda O., Anselmo Sáez; P. y M., Antonio Valdemoros, y N., Mateo Melón; capitalizada en.....	480	—
246	155	62	Don Félix Treviño, Cortijo.—Una viña con olivos en Valdeguinea, de tres fanegas y cuatro celemines de cabida; linda O. y N., pasada; P., lleco, y M., Víctor Treviño; capitalizada en.....	360	—
253	41	79	Don Fermín Torre Sáenz, Cortijo.—Una viña, parte de tierra, en el Llano, de dos fanegas de cabida; linda O., río Ebro; P., senda; M., Segundo Ibarra, y N., Tomás Sáenz; capitalizada en.....	480	—
267	14	56	Don Francisco Melón Valiente, Cortijo.—Una heredad en los Valles, de una fanega de cabida; linda O., Víctor Treviño; M. y P., Antonio Valdemoros, y N., Toribio Ibarra; capitalizada en.....	120	—
295	182	42	Don Galo Escudero, Logroño.—Una viña olivar en Cantabria, de seis fanegas de cabida; linda O., José María Gilberte; P., Hilario Bozalongo; M., José Quintana, y N., senda del término; capitalizada en.....	3310	—
301	12	28	Don Gervasio Sáez Torre, Cortijo.—Una heredad en la Bodeguilla, de una fanega y seis celemines de cabida; linda O., Mateo Melón; P., Segundo Ibarra; M., río Ebro, y N., camino; capitalizada en.....	183	—
307	16	58	Don Gregorio Bernabeu, Logroño.—Una heredad en Cueva-rasa, de siete fanegas; linda O., Victoriano Alcate; P. y M., Vicente Ruiz Aguirre, y N., José María Fernández; capitalizada en.....	420	—
325	7	34	Herederos de Miguel Ochoa, Varea.—Una arboleda en Varea, de dos fanegas de cabida, cuyos linderos se ignoran, capitalizada en.....	720	—
344	45	16	Don Ignacio Garrido, Logroño.—Una viña olivar en Portillejo, de ocho fanegas y tres celemines de cabida; linda O. y M., río Cerezo; P., Engracia Laguna, y N., río Isla; capitalizada en.....	4500	—
352	10	66	D.ª Isidora Reinares, Cortijo.—Una viña en Olivancos, de una fanega y seis celemines de cabida; linda O., senda del término; P., Tomás Sáez; M., Gregorio Navajas, y N., Pedro Pascual; capitalizada en.....	360	—
363	43	80	Don José Fernández Urrutia, Logroño.—Una viña olivar en el arco de Navarrete, de doce fanegas de cabida; linda N. y E., Benito Monforte; S. y O., José Rodríguez; capitalizada en..	2900	—
386	59	98	Don Juan Cancio Melón, Cortijo.—Una heredad en Plana-barquillos, de cuatro fanegas y seis celemines de cabida; linda O., Castor Lacalle; P., Mamerta Hurtado; M., carretera, y N., Mateo Melón; capitalizada en.....	600	—

(Se continuará)